

# PROGRAMA CANTO POPULAR 2024

## BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, a través del Teatro del Bicentenario de San Juan abre Convocatoria para cantantes con conocimientos técnicos básicos en técnica vocal, coreutas, grupos vocales, músicos cantautores, etc. de todo el territorio nacional, que reúnan altas cualidades vocales y artísticas, mayores de 18 años.

El **PROGRAMA CANTO POPULAR 2024** que ofrece el Teatro del Bicentenario tiene como objetivo el desarrollo y la formación de los aspectos técnicos requeridos para la inserción profesional y la preparación artístico-profesional de cantantes populares, profundizando los aspectos técnico-vocal, interpretativo y escénico mediante el estudio del repertorio. El **PROGRAMA CANTO POPULAR 2024** propone un estudio sistemático y continuo durante todo el año 2024.

### ARTÍCULO 1º - PROPUESTA

El Programa propone trabajar el contexto histórico de la música popular argentina y las características propias e identitarias enmarcadas en tres épocas diferenciadas: Partiendo de los registros más antiguos, pasando por una segunda etapa de renovación de la música folklórica para así llegar a la época actual y contemporánea. En línea con ello, se abordará el estudio de los cantores y compositores referentes que acompañaron las renovaciones de los cancioneros populares en el tiempo.

La propuesta brindará un contexto nutrido de elementos característicos de los géneros populares, revisando los elementos a partir de los cuales los autores y compositores de la música popular tuvieron la posibilidad de crear en su realidad sociocultural. De esta



manera, los participantes tendrán la posibilidad de experimentar el proceso para llegar a la interpretación de las expresiones más actuales.

## ARTÍCULO 2º - CONVOCATORIA

La convocatoria está dirigida a cantantes mayores de 18 años de edad, con conocimientos técnicos en técnica vocal, coreutas, grupos vocales, músicos cantautores, para ser parte del **PROGRAMA CANTO POPULAR 2024**.

El **PROGRAMA CANTO POPULAR 2024** estará a cargo de Patricia Cangemi y Sebastián Narváez.

El **PROGRAMA** es de carácter gratuito, con cupo limitado. Las **inscripciones** se **abren** el próximo **15 de marzo** y **cierran** el día **25 de marzo** del corriente año. El día **27 de marzo** se anunciarán los preseleccionados que deberán asistir a la **Audición Presencial**, la cual se llevará a cabo el día **jueves 4 de abril**. Las clases iniciarán el viernes **12 de abril**.

## ARTÍCULO 3º - REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Para participar de la presente convocatoria, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia y/o estudios musicales previos.
- Conocimientos previos en Técnica Vocal.
- Contar con antecedentes artísticos mínimos (no excluyente).
- Ser mayor de 18 años.
- Enviar un video, de no más de 2 minutos de duración, interpretando repertorio solista vocal de música popular (Folklore, tango o melódico) con una referencia armónica o musical acompañante, por ejemplo: una pista grabada o un músico guitarrista o pianista acompañante.



- Se deberá enviar formulario de inscripción que se encuentra en <http://www.teatrodelbicentenariosanjuan.org/> sección **FORMA PARTE**

## ARTÍCULO 4º - SELECCIÓN

Los participantes del programa serán seleccionados a partir de una Proceso de Postulación, el cual contará de dos etapas.

- **ETAPA 1: Preselección - No presencial.**  
El comité de selección realizará la preselección de los participantes, basándose en los registros audiovisuales solicitados en el formulario de inscripción. Los cuales constarán de la preparación de un video de no más de 2 minutos de duración, interpretando repertorio solista vocal de música popular (Folklore, tango o melódico) con una referencia armónica o musical acompañante, por ejemplo: una pista grabada o un músico guitarrista o pianista acompañante.

Los participantes Preseleccionados pasarán a la **Etapas 2- Audición Presencial del PROGRAMA CANTO POPULAR 2024.**

Los resultados de la preselección serán informados mediante correo electrónico, el día 26 de marzo del corriente año.

El participante preseleccionado deberá confirmar por mail, su asistencia/participación a la Etapa 2- Audición presencial dentro de las 24hs corridas de recibido el mail por parte del Teatro.

Pasado ese período, las personas que no respondan, quedan fuera del proceso de audición presencial.

La decisión del comité de selección es inapelable.



- **ETAPA 2: Audición - Presencial.**

Los participantes preseleccionados en Etapa 1- Preselección, deberán presentarse el día **jueves 4 de abril** del corriente año, en las instalaciones del Teatro, en horario a confirmar, para la Audición Presencial.

En esta instancia los participantes serán evaluados por el comité de selección, deberán contar con su propio músico acompañante (en caso de necesitar) y 3 copias impresas de la canción del cancionero popular seleccionada para la audición.

Los participantes deberán presentarse con el material que prepararon para el audiovisual, solicitado en el Formulario de Inscripción. Asimismo, deberán presentar certificado de Apto vocal.

**NOTA:** El Teatro del Bicentenario puede modificar días y horarios de audición, con previo aviso.

Los resultados de la selección serán informados mediante correo electrónico el día **5 de abril** del corriente año.

Los participantes seleccionados deberán confirmar por mail, su asistencia al **PROGRAMA** dentro de las 24hs corridas de recibido el mail por parte del Teatro.

#### **ARTÍCULO 5º - CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Los participantes se seleccionarán en función a los siguientes criterios:

- a) Calidad y técnica vocal
- b) Musicalidad e interpretación artística
- c) Antecedentes educativos y artísticos
- d) Motivación personal

La selección de los participantes estará a cargo de un Comité de Selección determinado por la Dirección General y Artística del Teatro del Bicentenario en conjunto con Patricia Cangemi y Sebastián Narvárez docentes del Programa Canto Popular 2024.



## ARTÍCULO 6º - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS:

Los participantes que hayan quedado seleccionados para formar parte del PROGRAMA, se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- **Asistencia:** la asistencia a clases es 100 % obligatoria. En caso de ausentarse deberán justificar con certificado médico o de estudio. De lo contrario, en caso de faltas reiteradas, sin justificación, el participante quedará fuera del PROGRAMA.
- **Apto Vocal:** se deberá presentar certificado de aptitud vocal emitido por una Institución válida el día de comienzo de clases, **12 de abril**. IMPORTANTE: Desde el día 19 de abril, no se permitirá el ingreso a clases sin el certificado de Aptitud vocal. ***Este es un requisito excluyente.***
- **Puntualidad:** el participante seleccionado deberá respetar el horario de las clases planteadas.
- **Rendimiento técnico-artístico:** deberá cumplir los requerimientos técnico-artísticos necesarios para participar activamente del PROGRAMA.

## ARTÍCULO 7º - MODALIDAD DE CURSADO

El cursado es presencial y dará comienzo el próximo **12 de abril** del corriente año, con sede en el Teatro del Bicentenario (ingreso por calle Las Heras 430 sur).

Todas las clases del **PROGRAMA** son obligatorias para los participantes seleccionados.

El cursado se desarrollará todos los días viernes desde el mes de abril, hasta el mes de diciembre, culminando con una muestra abierta al público.



## ART 5º - MODALIDAD DE CURSADO

- El Programa es Anual, de abril a diciembre 2024, y da inicio el viernes 12 de abril en el Teatro del Bicentenario, ingreso por calle Las Heras 430 sur.
- El cursado es presencial y se desarrollará los días viernes entre las 10hs a 17hs.
- Incluye clases individuales de Repertorio, Técnica e Interpretación de 1 hora por semana y clases grupales una vez al mes.
- El Programa contempla la realización de muestras abiertas al público a lo largo del año.

**Importante:** Se hace hincapié en la presencia de todos los participantes durante todas las clases grupales, con el ánimo de brindar mayores oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

## ARTÍCULO 8º - PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y DE IMAGEN

Los **PARTICIPANTES** ceden al Teatro del Bicentenario, a través de la firma y presentación de la presente, los derechos de grabación, reproducción y arreglos de cualquier índole para la reproducción de sus ejecuciones, material fotográfico, audiovisual y reportajes realizados durante el desarrollo del “**PROGRAMA CANTO POPULAR 2024**”, como también la transmisión televisiva y radial, incluyendo Internet, redes de cable, etc. en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Asimismo, autorizan el uso de imagen y/o voz para los mismos fines y medios detallados precedentemente.

## ARTÍCULO 9º - CONFIDENCIALIDAD

Los **PARTICIPANTES** no podrán comunicar, difundir, publicar, transmitir información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emergentes de las presentes Bases y Condiciones, por sí



y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, spot electrónico, medios digitales, internet, redes sociales, Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, Snapchat, etcétera, salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo el Teatro del Bicentenario por escrito. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aún vencidos los plazos de las presentes bases y/o dispuesta su rescisión o resolución, siendo responsable él/la participante por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. El Teatro del Bicentenario es responsable de los documentos que contienen los datos de carácter personal suministrados voluntariamente por los participantes a través de los formularios de registro, autorizando el tratamiento automatizado de dichos datos personales exclusivamente para fines promocionales, informativos y estadísticos. Todos los datos serán tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

## **ARTÍCULO 10 - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

La sola presentación a esta Convocatoria implica el pleno conocimiento y la expresa aceptación y conformidad del presente reglamento, en todos sus puntos. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Teatro del Bicentenario podrá cancelar, suspender y/o modificar las bases del presente sin que ello genere derecho alguno a reclamos o indemnizaciones. En el caso de modificaciones, las mismas se entenderán consentidas y aceptadas por el participante una vez transcurridos las veinticuatro (24) horas de su notificación fehaciente por el ente organizador.



## ARTÍCULO 11 - DECLARACIÓN

La Convocatoria no importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el ente organizador. Los **PARTICIPANTES** realizarán su tarea de manera personal, por su cuenta y riesgo, y no habrá subordinación laboral entre las partes.

## ARTÍCULO 12 - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la dirección del Teatro del Bicentenario.

## ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN

El Teatro del Bicentenario y los **PARTICIPANTES** constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados y a denunciar, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Se establece que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios y Superiores de la Provincia de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiese corresponderle.



## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_,  
con documento de identidad tipo \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

DECLARO BAJO JURAMENTO, siendo persona plenamente capaz, mi intención de participar en el **“PROGRAMA CANTO POPULAR 2024”** del Teatro del Bicentenario, y garantizo que puedo otorgar la presente de acuerdo a las autorizaciones y disposiciones emergentes de la Convocatoria, su Reglamento y las **Bases y Condiciones** sin limitación alguna, de las que tengo conocimiento, manifiesto haber leído y **ACEPTO CUMPLIR** sin reservas.

Asimismo, DECLARO y AUTORIZO a la Organización el uso y explotación de las creaciones intelectuales que surjan o pudieran surgir de la participación en la Convocatoria, y CEDO expresamente los derechos patrimoniales sobre ellas. Asimismo, autorizo el uso de imagen y/o voz, como también deslindo al Teatro del Bicentenario de toda responsabilidad legal que pudiera surgir de reclamos de terceros que invoquen la autoría total o parcial de las obras cuya propiedad invoco.

Declaro que no existe relación jurídico-laboral con el Teatro del Bicentenario.

Y para que así conste, firmo

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

